



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 099 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 31 JUL. 2017

**VISTO:** El Oficio N° 000187-2017-DV-PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, se declaró de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominada Zona del Huallaga, para lo cual el citado dispositivo conforma la Comisión Multisectorial para la pacificación y desarrollo económico social en la Zona del Huallaga;

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 060-2015-PCM, aprueba el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", el mismo que tiene por finalidad orientar a las entidades de los tres niveles de gobierno en el planeamiento estratégico dirigido a lograr el desarrollo de la Zona del Huallaga. Asimismo, el Artículo 2 del mencionado Decreto Supremo señala que el citado Plan establece la responsabilidad en la implementación de las acciones estratégicas a determinadas Entidades del Sector Público, por lo que deben incorporar dentro de sus Planes de Gestión las actividades, productos y resultados que contribuyan o les correspondan ejecutar del referido Plan, dentro del marco de su competencia;

Que, el Numeral 3.2 del Artículo 3 del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, dispone que los Titulares de las entidades públicas comprendidas en el mencionado Plan, deben designar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (o el que haga a sus veces) como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a su cargo; la misma que se formalizará mediante resolución de la máxima autoridad institucional y se comunicará a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga;

Que, en el mencionado Plan se contempla a las entidades responsables de determinadas acciones estratégicas para alcanzar los objetivos expresados en dicho instrumento de gestión, entre los que se encuentra el CONCYTEC;

Que, el Numeral 6.1 de los objetivos estratégicos territoriales y acciones estratégicas, del citado Plan, establece que el CONCYTEC es la institución responsable de la Acción Estratégica 2.3, que consiste en "Implementar centros de Investigación, Desarrollo e Innovación (IDI) de la diversidad biológica a través de una alianza Estado-Empresa-Universidad";

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto de administración por el cual se designe al (a) Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, contenidos en el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", aprobado mediante Decreto Supremo N° 060-2015-PCM;



Con el visado del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al (a la) Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, previstas en el “Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021”.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC ([www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

